32 (treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/LC N° 03/2011

RENOVACION DE CONTRATO EN CONCEPTO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE DEL MOPC, DENTRO DE LA MODALIDAD DE "LOCACION DE INMUEBLE".

Asunción, 19 de abril de 2011.-

El Expediente M.E.U. N° 7919/2011, presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, en la cual solicita la Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficinas para el Viceministerio de Transporte del MOPC.

ANTECEDENTES:

Que, la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITETIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY Nº 2051/03" de fecha 6 de febrero del año 2007 en su parte resolutiva Articulo 1° dice: "Las locaciones de bienes inmuebles que efectuaren los organismos, entidades y municipalidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y las Unidades Ejecutoras de Proyectos, en carácter de locatarios dentro de un mismo ejercicio fiscal e independientemente de su eventual adjudicación a diferentes oferentes, deberán ser consolidadas en un único procedimiento, con salvedad de aquella(s) cuya necesidad surgiera en forma imprevista. Articulo 2° a los efectos señalados en el Articulo 1° de la presente Resolución, todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único item y bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles y serán efectuadas en sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo, independientemente de la adjudicación o mas de un oferente";

Que, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locución de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en Articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que, el dictamen de la Sub – UOC, en donde se menciona que reúne las condiciones necesarias , asimismo el costo se encuentra dentro del precio del mercado, y el espacio físico encuadra dentro de nuestras necesidades básicas;

Que, conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimiento de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde la Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficinas para el Viceministerio de Transporte dentro de la modalidad de "Locación de Inmueble".

Abog. **RICARDO SASIAIN**
Director Adjunto
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP 2do piso Asunción
Telf: 4149634 fax 4149818 E-mail uoc@mopc .gov.py